


 CLAVE: SEM001254
 FOLIO TRÁMITE: 710,158

FECHA EXPEDICIÓN

08-noviembre-2021

 NOMBRE: BARBA ESCALERA MIGUEL ANGEL
 UBICACIÓN: COLON
 COLONIA: SANTA ANITA
 CALLE CRUCE 1: RAMON CORONA
 CALLE CRUCE 2: COLON
 CIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.
 DIAS AMPARADOS: 31
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2022

EXTERIOR:

INTERIOR:

 CAFE BIOMICOS Y REGALOS
 FONDO 3.80 MTS.

 "DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
 DE BAJA"

IMPORTE: \$427.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2022

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	04:00:41 p	A:	10:00:41 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	04:00:41 p	A:	10:00:41 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	04:00:41 p	A:	10:00:41 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	04:00:41 p	A:	10:00:41 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIA DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P.I. *Andrea Camacho*

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL.

DIRECTORA DE INSPECCIONES MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

 Gobierno de
 TLAQUEPAQUE

2022-2024

ACEPTO

BARBA ESCALERA MIGUEL ANGEL

ATENCIONES IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de funcionamiento del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que si titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de **ABERTOS** emitida por la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido uno se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo así vicia ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (falta) o no trabajando.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El tránsito y permanencia del puesto a través de personas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.